



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de marzo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00120-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01  
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja  
San Juan de Miraflores.-

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, Lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres.-

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918  
La Victoria.-

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04  
Av. El Maestro s/n  
Comas.-

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
Av. Perú s/n cuadra 1, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

**MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
La Molina.-

Señora:

**GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo  
San Borja.-

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo -  
ASGESE

Asunto : Sobre el inicio del proceso de Autorreporte periodo 2024

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0169534

CLAVE: 864761

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Referencia : Oficio múltiple N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
Expediente ESINAD DIGE2024-INT-0169534

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al oficio múltiple de la referencia, de fecha 26 de febrero de 2024, por el cual la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del Ministerio de Educación – MINEDU comunicó, a esta Sede Regional, que a través de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica”, se dispuso que las IIEE privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU, debían pasar por un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas.

Como parte de la etapa de diagnóstico de cumplimiento de condiciones básicas, las IIEE privadas deberán realizar el registro de cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento de **Autorreporte**, el cual se encuentra alojado en la plataforma SIMON como **“Plan de Monitoreo 138 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2024”**, y habilitado para las IIEE privadas desde el **28 de febrero hasta el 08 de mayo de 2024**, debiéndose garantizar el cumplimiento oportuno del registro del Autorreporte por las IIEE privadas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables, en el marco de sus competencias, de monitorear el registro del instrumento de Autorreporte, así como brindar los alcances necesarios para que las IIEE privadas cumplan con el adecuado registro de la información en el instrumento antes mencionado.

Por lo expuesto, a través del correo electrónico [ieprivadas@minedu.gob.pe](mailto:ieprivadas@minedu.gob.pe), se podrán realizar las consultas que consideren pertinentes sobre el asunto del presente oficio. Además, se adjunta el Protocolo para el registro de la Ficha de Autorreporte de condiciones básicas de IIEE privadas 2024, alojado en la plataforma SIMON, en el siguiente enlace one drive:

[169534-2024 Anexo al 12-03-2024.pdf](#)

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0169534 CLAVE: 864761

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177